

**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**RESOLUCIÓN NÚM. 016/2024, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL RAFAEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL, SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

Quien suscribe, la **Dirección Central** del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley núm. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa y financiera, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública, ubicada en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Pénson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor **MARIO ANDRES LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral no. 002-0019438-5, dominicano y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien fue debidamente designado mediante Decreto núm. 378-20 de fecha 21 de agosto de 2020; tienen a bien emitir el siguiente Acto Administrativo:

**CONSIDERANDO:** Que el **Hospital Rafael Gutiérrez Sánchez**, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

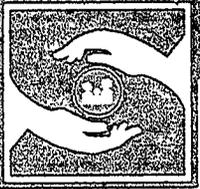
**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 123-15, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

*le*  
**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del **Hospital Rafael Gutiérrez Sánchez**, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

*M.A.O.*  
**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo.

**CONSIDERANDO:** Que el **Hospital Rafael Gutiérrez Sánchez**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendientes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución Núm. 14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo.





**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**VISTAS:**

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;
- Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001;
- Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001;
- Ley núm. 498-06, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, del 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 agosto de 2012;
- Ley núm. 123-15, del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).
- Decreto núm. 732-04, del 03 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, del 12 de diciembre de 2005;
- Decreto núm. 434-07, del 18 de agosto de 2007, que establece el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas.
- Resolución núm. 05-09, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009; aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*





- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD), del 11 de abril de 2013;
- Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS);
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- Resolución núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público;
- Resolución núm. 122-18, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles, clasificados del Poder Ejecutivo, del 14 de septiembre del año 2018;
- Resolución núm. 057/2023, que aprueba la Estructura Organizativa del Hospital Rafael Gutiérrez Sánchez, del 10 de octubre del año 2023.

En virtud de las atribuciones que confiere la Ley núm. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Rafael Gutiérrez Sánchez, producto de la Resolución Núm. 057/2023, de fecha 10 del mes de octubre del año veinte y tres (2023), que aprueba la estructura organizativa del Hospital Rafael Gutiérrez Sánchez.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del Hospital Rafael Gutiérrez Sánchez, un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones.

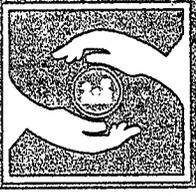
**ARTÍCULO TERCERO:** Instruir a los Encargados de Departamentos, Divisiones y Secciones a informar al personal a su cargo sobre el contenido del manual de organización y funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de la misma.



*Handwritten signature or initials on the right margin.*

*Handwritten initials 'M.A.' on the left margin.*

*Handwritten initials 'L' on the left margin.*



**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**ARTÍCULO CUARTO:** La División Administrativo Financiero, la Sección de Recursos Humanos y la Sección de Planificación y Desarrollo, serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

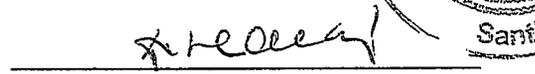
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución tiene efectos inmediatos.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

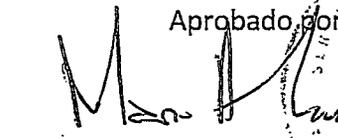


Visto por:

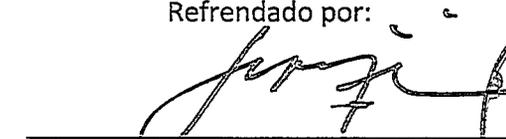
  
**Dra. Juana M. Durán Bautista**  
Directora del Hospital Rafael Gutiérrez Sánchez

  
**Dr. Manuel Lora Perelló**  
Director Servicio Regional de Salud Norcentral

Aprobado por:

  
**Dr. Mario Andrés Lama Oliveró**  
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)

Refrendado por:

  
**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública (MAP)

